

Superintendencia de Seguros de Chile

REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 242, DE 20 DE ABRIL DE 2011.

SANTIAGO, 18 MAY 2011

RESOLUCION EXENTA N° 277

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4° letra m), 28 del D.L. N° 3.538, de 1980; 3° letras g) y m), 45 y 58 letra d) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8° y 30 del D.S. N° 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 242, de 20 de Abril de 2011, antecedentes adjuntos y

CONSIDERANDO: 1.- Que se ha constatado que doña **YACQUELINE MARLIS YUNGE WINKLER**, Rut. **8.914.567-8**, no dio cumplimiento a la obligación de contratar dentro de plazo, esto es, hasta el 11 de abril de 2011, la garantía exigida para desarrollar sus operaciones, procediendo a contratarla fuera de plazo, vulnerando lo establecido en la letra d) del artículo 58 del DFL. 251, de 1931, y en la Circular N° 1.584, de 2002, y sus modificaciones;

2.- Que esta Superintendencia mediante Oficio electrónico N°10.317 de 13 de Abril de 2011, requirió a la corredora antes individualizada las explicaciones correspondientes por dicho incumplimiento;

3.- Que en este caso se ha constatado que la compañía **HDI SEGUROS S.A.** no informó oportunamente a esta Superintendencia la contratación de dicha póliza, de acuerdo a la normativa aplicable;

4.- Que atendido el incumplimiento normativo, mediante Resolución N° 242 de 20 de Abril de 2011 se procedió a eliminar su inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros;

5.- Que con fecha 2 de mayo de 2011, la corredora presentó las explicaciones del caso, aportando antecedentes que acreditan que las gestiones de renovación ante la citada compañía las efectuó en el mes de febrero pasado, la cual no renovó las pólizas en forma oportuna, no siendo por tanto imputable a la corredora el incumplimiento normativo.

RESUELVO:

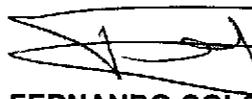
1.- Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución N° 242, de 20 de Abril de 2011, respecto de **YACQUELINE MARLIS YUNGE WINKLER**, Rut.: **8.914.567-8**.

Superintendencia de Seguros de Chile
Oficina de Registro
Paseo
Santiago, Chile
Teléfono: 56 21 21 1000
Fax: 56 21 21 1111
Casilla 2111 - Santiago
www.ssg.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Infórmese a la interesada, al mercado
asegurador, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Circular stamp of the Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) of Chile. The text inside the stamp reads: 'SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS', 'Superintendente', and 'CHILE'.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fon: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Conuco 21
www.svs.cl